



## ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN ...1
2. REFERENCIAS... 2
3. DEFINICIONES... 3
4. COSTOS PARA ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES... 4
5. COSTOS PARA COMPRADORES FINALES, COMERCIALIZADORAS COLECTIVAS DE ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES, INTERMEDIARIOS Y MAQUILADORES... 8
6. DISPOSICIONES PARA PAGOS... 12
7. CAMBIOS PRINCIPALES CON RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR... 13



## 1. PRESENTACIÓN

1.1 Este documento es publicado por la organización sin fines de lucro *SPP Global*

1.2 El idioma oficial de los documentos de SPP, es el español. En caso de controversias sobre la versión traducida, deberá tomarse como única versión válida la que está en español.

1.3 Este documento sustituye y cancela a:

### **Reglamento de Costos**

Símbolo de Pequeños Productores

Versión 10. 26-febrero-2020

Edición 2. 26-febrero-2020

1.4 Si desea conocer los cambios entre este documento y el anterior, favor de consultar la tabla de cambios que se presenta al final de este documento, en el que también se presenta la fecha de entrada en vigor.

1.5 Con este Reglamento se está dando cumplimiento a la Guía ISO/IEC 65: 1996 Requisitos Generales para Organismos que Operan Sistemas de Certificación de Producto y sus Directrices del Foro Internacional de Acreditación (IAF)

1.6 En este documento se especifican las regulaciones, tarifas y base de cálculo para los costos de certificación y registro de SPP con respecto a los costos involucrados en la certificación, el registro, la membresía anual y el uso de la certificación de SPP.

1.7 Las tarifas para los servicios de certificación y registro de SPP dependen de las tarifas particulares de los Organismos de Certificación autorizados por SPP Global.

1.8 Es aplicable a tanto Organizaciones de Pequeños Productores, Compradores Finales, Comercializadoras Colectivas de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores de SPP Global.

1.9 Este reglamento está aprobado por el Consejo Directivo de SPP Global, Asociación Civil, y está sujeto a cambios.

1.10 En el capítulo 3 de este documento encontrará las tarifas y base de cálculo para los costos para Organizaciones de Pequeños Productores, en el capítulo 4, las tarifas y base de cálculo para los costos para Compradores Finales, Comercializadoras Colectivas de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores. En el capítulo 5 de este documento encontrará especificaciones con respecto a las disposiciones de los pagos a realizar.

## 2. REFERENCIAS

Para la aplicación de este procedimiento se requieren consultar las versiones vigentes de los siguientes documentos:

2.1 Procedimiento de Certificación para Organizaciones de Pequeños Productores

2.2 Procedimiento de Registro para Compradores Finales y otros actores

2.3 Procedimiento para definir el Plan de Trabajo para la evaluación del Cumplimiento.



### 3. DEFINICIONES

**3.1 Cancelación:** Anulación total de la validez del certificado o registro del SPP de una Organización u Empresa como resultado de cierto incumplimiento con el Marco Regulatorio SPP. El estatus que se obtiene en una cancelación es “Cancelado”.

**3.2 Comprador Final (COM):** Una empresa que compra productos certificados bajo SPP para ponerlos en el mercado de consumo final bajo su nombre o marca y que cumple con los criterios respectivos de la Norma General SPP

**3.3 Comercializadoras Colectivas de Organizaciones de Pequeños Productores (C-OPP):** Aquellas empresas que son mayoritariamente propiedad de dos o más Organizaciones de Pequeños Productores Certificados por SPP y que comercializa productos certificados bajo SPP para ponerlos en el mercado.

**3.4 Evaluación:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener y evaluar evidencias de manera objetiva con el fin de determinar el grado de cumplimiento de los criterios.

**3.5 Evaluación de Seguimiento:** Evaluación programada que se realiza con el objetivo de evaluar exclusivamente las acciones correctivas solicitadas en el dictamen.

**3.6 Evaluación Anual:** Evaluación programada de manera anual, que se realiza con el objeto de evaluar si las condiciones bajo las cuales se otorgó la Certificación o Registro se mantienen.

**3.7 Evaluación Documental:** Consiste exclusivamente en una Evaluación Documental del cumplimiento de los Criterios Críticos aplicables de la Norma general para fines de Certificación o Registro

**3.8 Evaluación Completa in situ:** Incluye una Evaluación Documental y una Evaluación de Campo del cumplimiento de todos los criterios aplicables de la Norma General para fines de Certificación o Registro.

**3.9 El evaluado:** El solicitante que es sujeto de la evaluación para fines de Certificación o Registro.

**3.10 El evaluador:** La persona del OC responsable del proceso de evaluación del Solicitante.

**3.11 SPP Global:** Asociación Civil

**3.12 Hallazgos de evaluación:** Resultados de la evaluación de la evidencia objetiva, que frente a los criterios se demuestra Cumplimiento o No Cumplimiento.

**3.13 Intermediarios (INT):** Empresas comercializadoras que compran y venden los productos de SPP sin que pongan el producto bajo su nombre o marca en el mercado de consumo final.

**3.14 Maquiladores (MAQ):** Proveedores de servicios que intervienen en la comercialización o el acondicionamiento del producto, sin que haya de por medio un proceso de compra venta de este.

**3.15 Marco Regulatorio:** El conjunto de procedimientos, reglamentos, directrices, políticas, códigos y formatos que regulen el programa de certificación, registro, uso y autorización de SPP. La Declaración de Principios y Valores de SPP es el fundamento filosófico del Marco Regulatorio, pero no forma parte de este.

**3.16 Oferta:** Propuesta de costos y características de un servicio.

**3.17 Organismo de Certificación (OC):** OC autorizado por SPP Global para operar el programa de Certificación y Registro de SPP. En casos excepcionales en que los OC autorizados no pueden ofrecer oportunamente el servicio solicitado, SPP Global puede fungir como OC.

**3.18 Organización de Pequeños Productores (OPP):** Una Organización de Pequeños Productores que cumple con los criterios para Organizaciones de Pequeños Productores de la Norma General SPP. Aquellas empresas comercializadoras que son parte de la estructura de una sola Organización de Pequeños Productores certificada por SPP se consideran parte de la Organización de Pequeños Productores.

**3.19 Organización de Pequeños Productores de Primer Nivel:** Aquellas OPP que tienen como miembros a los productores como personas físicas.



**3.20 Organización de Pequeños Productores de Segundo Nivel:** Aquellas OPP que tienen como miembros OPP de primer grado (y eventualmente miembros de primer grado y/o individuales).

**3.21 Organizaciones de Pequeños Productores de Tercer Nivel:** Aquellas OPP que tienen como miembros OPP de segundo grado (y eventualmente miembros de primer grado y/o individuales).

**3.22 Organizaciones de Pequeños Productores de Cuarto Nivel:** Aquellas OPP que tienen como miembros OPP de tercer grado (y eventualmente miembros de segundo o primer grado y/o miembros individuales).

**3.23 Solicitante:** Aquellos que han solicitado la Certificación o el Registro SPP.

## 4. COSTOS PARA ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES

### 4.1. Introducción

Las organizaciones de pequeños productores pagan por tres conceptos de costos:

- **Cuota de Solicitud<sup>1</sup>:** Esta cuota cubre todos los gastos a los que incurre SPP Global para realizar el Proceso de Elegibilidad de los nuevos solicitantes y corresponde a 150 dólares. Esta Cuota de Solicitud es independiente a la Cuota de Membresía Anual y únicamente se paga cuando realizan su solicitud de Certificación SPP por primera vez<sup>2</sup>.
- **El Costo de la Certificación.** Esta cuota cubre todos los gastos en que incurre el Organismo de Certificación para realizar el proceso de certificación.
- **Una Cuota de Membresía Anual.** Esta cuota cubre todos los gastos de *SPP Global* para el mantenimiento, desarrollo, control de calidad del sistema de normas, certificación y registro, la difusión y promoción de *SPP* y su mercado.

### 4.2. Evaluaciones de Certificación SPP

Los costos de la certificación SPP dependen en primera instancia del tipo de evaluación que el Organismo de Certificación (OC) aplicará, conforme el Ciclo de Certificación (Ver Procedimiento de Certificación del SPP).

Existen los siguientes tipos de evaluaciones:

- Evaluación Documental**
- Evaluación Completa In Situ**

### 4.3. El Costo de la Certificación

a. Para la Evaluación Documental se sigue la siguiente tabla de días de trabajo:

	Hasta 100 productores	De 101 a 250 productores	De 251 a 500 productores	De 501 a 1000 productores	Más de 1000 productores
Total de Días de Trabajo	2.5	2.75	3.0	3.5	3.75

<sup>1</sup> Los pagos realizados por este concepto no serán reembolsables, independientemente de la resolución del Periodo de Elegibilidad.

<sup>2</sup> Los eventuales costos que generen la fase 3 del Proceso de Elegibilidad deben ser cubiertos por el solicitante a ser evaluado



- b. Las actividades por ejecutar para la certificación mediante la Evaluación Documental son:
- I. Evaluación Documental
  - II. Elaboración del Reporte de Evaluación
  - III. Dictaminación
- c. Para la Evaluación Completa In Situ se establecen las siguientes actividades:
- i. Preparación de la evaluación
  - ii. Evaluación de las Oficinas Centrales
  - iii. Evaluación de sitios complementarios (Oficinas, Bodegas, Plantas de procesamiento)
  - iv. Muestra de la OPP
  - v. Evaluación Unidades de Producción
  - vi. Formulación del Informe de Evaluación
  - vii. Dictaminación
  - viii. Se puede sumar o restar días por diferentes factores complementarios
- d. Para conocer los días que se requiere para la Evaluación Completa In Situ, se debe aplicar el “Anexo 1. Tabla para el cálculo de días de trabajo involucrados” que forma parte del documento “Procedimiento para definir el Plan de Trabajo para la Evaluación del Cumplimiento”
- e. Para casos específicos, si una organización produce diferentes productos y solo le interesa incluir un producto en la certificación, podrá informarlo en la solicitud para el Organismo de Certificación para el pago correspondiente al número de socios productores del producto a incluir en la certificación, en el caso de la aplicación de la Evaluación Documental exclusivamente<sup>3</sup>.
- f. Los pagos realizados por este concepto no serán reembolsables, independientemente del resultado de la evaluación documental y/o evaluación In Situ.
- g. En el caso en que la Evaluación Documental deba complementarse con una visita de campo, el OC hace una propuesta de costos basado únicamente en los días de trabajo involucrados en la visita de campo complementaria para la corroboración de la información faltante.
- h. El costo final de la certificación va a depender de las tarifas del Organismo de Certificación en cuestión<sup>4</sup> para la evaluación de las normas de SPP y la eventual combinación de esta evaluación con la revisión de otros programas de certificación<sup>5</sup>.
- i. Los días de trabajo para la evaluación, no incluyen los viáticos del evaluador<sup>6</sup> (transporte diverso, hospedaje y alimentación). Estos viáticos son negociados de manera complementaria entre la OPP a certificar y el OC. Existe la posibilidad de que estos gastos sean asumidos, de común acuerdo, total o parcialmente, por la OPP.
- j. Los costos de la Certificación se pagan al OC en cuestión. Favor de confirmar los datos de este OC antes de realizar el depósito.

<sup>3</sup> No exime a la OPP en su totalidad, del cumplimiento de todos los criterios de la Norma General

<sup>4</sup> Estas tarifas deben contar con la aprobación de *SPP Global*.

<sup>5</sup> En [www.spp.coop](http://www.spp.coop) encontrará las referencias de los diferentes Organismos de Certificación autorizados por *SPP Global*

<sup>6</sup> Evaluador o evaluadores, de acuerdo a la cantidad de trabajo a realizar.



#### 4.4. La Cuota de Membresía Anual

a. La **Cuota de Membresía Anual** es la suma de los siguientes dos componentes:

- ❖ Cuota Básica
- ❖ Cuota de Volumen

b. La **Cuota Básica** se determina tomando en cuenta la totalidad de socios productores que producen los productos a incluir en la certificación de la Organización de Pequeños Productores (USD.), en caso de una Certificación Regular<sup>7</sup>:

A. Tarifas para Certificación SPP normal <sup>8</sup>				
Hasta 100 productores	De 101 a 250	De 251 a 500 productores	De 501 a 1000 productores	Más de 1000 productores
\$ 150.00	\$ 187.50	\$ 375.00	\$ 562.50	\$ 750.00

En caso de una Certificación Colectiva, la **Cuota Básica** de membresía se cobra a través de la OPP facilitadora del proceso de Certificación Colectiva, y se calcula tomando en cuenta a la totalidad de productores incluidos en las diferentes Organizaciones de Pequeños Productores de base certificadas.

B. Tarifas para Certificación Colectiva SPP	
Número de Productores	Costo (\$ US)
Hasta 100	\$150.00
De 101 a 250	\$187.50
De 251 a 500	\$375.00
De 501 a 1,000	\$562.50
De 1,001 a 5,000	\$750.00
De 5,001 a 10,000	\$1,000.00
De 10,001 a 25,000	\$1,250.00
De 25,001 a 50,000	\$1,500.00
Más de 50,001	\$2,000.00

c. Una **Cuota de Volumen** correspondiente al 0.15% del valor de los productos SPP que venda la Organización de Pequeños Productores en el ciclo anual pasado<sup>9</sup>.

<sup>7</sup> Sujetos a cambios

<sup>8</sup> La Certificación SPP Regular hace referencia a la certificación que sigue los lineamientos del Procedimiento de Certificación SPP y se diferencia de la Certificación Colectiva que se rige por las Directrices de Certificación Colectiva SPP.

<sup>9</sup> El valor de los productos se calculará con base en el Precio Sustentable Mínimo SPP (incluyendo Reconocimiento Orgánico e Incentivo)



Se deberá enviar un reporte anual a SPP Global en donde se detallen todas las ventas de productos SPP (Nacionales o de Exportación), la cuota de volumen se calculará del volumen exportado; las ventas nacionales se utilizarán con fines estadísticos.

d. Para casos específicos y mediante solicitud escrita, si una organización produce diferentes productos y solo le interesa incluir un producto en la certificación, podrá solicitar a SPP Global que el pago sea con respecto al número de socios productores del producto a incluir en la certificación.

e. La Cuota de Membresía Anual se paga una vez por año a SPP Global (ver datos bancarios anexados), con base en reportes de ventas anuales en los formatos correspondientes.

#### **4.5. Derecho de Uso del SPP**

a. Las Organizaciones de Pequeños Productores certificadas SPP, tienen derecho a usar el SPP en los productos terminados para el mercado nacional, sin pago adicional.

b. En el caso de productos terminados vendidos por una Organización de Pequeños Productores -certificada SPP- a un Comprador para el mercado nacional o internacional, ver capítulo de "El costo del Uso de SPP". (4.4)

### **5. COSTOS PARA COMPRADORES FINALES, COMERCIALIZADORAS COLECTIVAS DE ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES, INTERMEDIARIOS Y MAQUILADORES**

#### **5.1. INTRODUCCIÓN**

Los Compradores Finales, Comercializadoras Colectivas de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores registrados SPP pagan por los siguientes conceptos de costos:

a. **Cuota de Solicitud**<sup>10</sup>: Esta cuota cubre todos los gastos a los que incurre SPP Global para realizar el Proceso de Elegibilidad del nuevo solicitante y corresponde a 150 dólares. Esta Cuota de Solicitud es independiente a la Cuota de Membresía Anual y únicamente se paga cuando realizan su solicitud de Registro SPP por primera vez.<sup>11</sup>

b. **El Costo del Registro**: Cubre todos los gastos en que incurre el Organismo de Certificación para realizar el proceso de Registro.

c. **Cuota de Membresía Anual: De acuerdo** Se determina de acuerdo con el valor total de transacciones SPP realizadas durante el año anterior (o estimado de transacciones durante primer año)

d. **Uso de SPP (Sólo Compradores Finales)**. Con uso se refiere tanto al uso del logotipo de SPP en cualquiera de sus presentaciones, como al uso de la referencia a la certificación bajo SPP. El Costo del Uso se paga en relación del valor de los productos certificados comprados.

#### **5.2. REGISTRO SPP**

Los costos del Registro SPP dependen en primera instancia del **tipo de evaluación** que el Organismo de Certificación aplicará, conforme el Ciclo de Registro (Ver Procedimiento de Registro del SPP).

<sup>10</sup> Los pagos realizados por este concepto no serán reembolsables, independientemente de la resolución del Periodo de Elegibilidad.

<sup>11</sup> Los eventuales costos que generen la fase 3 del Proceso de Elegibilidad deben ser cubiertos por el solicitante a ser evaluado.



Existen los siguientes tipos de evaluaciones:

- a. **Evaluación Documental**
- b. **Evaluación Completa In Situ**

### 5.3. EL COSTO DEL REGISTRO

a. Para la **Evaluación Documental** se sigue la siguiente tabla de días de trabajo:

Rangos por valor de Compras SPP en el ciclo anterior (en USD)		Cantidad de Días
Hasta	3,000,000.00	1.6
3,000,000.00	10,000,000.00	1.8
10,000,000.00	25,000,000.00	2
25,000,000.00	35,000,000.00	2.2
Arriba de 35,000,000.00		2.4

b. Las actividades por ejecutar para la certificación para la Evaluación Documental son:

- i. Evaluación Documental
- ii. Elaboración del Reporte de Evaluación
- iii. Dictaminación
- iv. Costo de Evaluaciones de Control

c. Para la Evaluación Completa In Situ se establecen las siguientes actividades:

- i. Preparación de la visita
- ii. Evaluación de las Oficinas Centrales
- iii. Evaluación de sitios complementarios (Oficinas, Bodegas, Plantas de Procesamiento)
- iv. Formulación del Informe de Evaluación
- v. Dictaminación
- vi. Se puede sumar o restar Días por diferentes Factores Complementarios

d. Para conocer los días que se requiere para la Evaluación Completa In Situ, se debe aplicar el documento "Anexo 1 Tabla para el cálculo de días de trabajo involucrados en la Evaluación Completa In Situ", del "Procedimiento para definir el Plan de Trabajo para la Evaluación del Cumplimiento".

e. Los pagos realizados por este concepto no serán reembolsables, independientemente del resultado de la evaluación documental y/o evaluación In Situ.

f. En el caso en que la Evaluación Documental deba complementarse con una visita de campo, el OC hace una propuesta de costos basado únicamente en los gastos involucrados en la visita de campo complementaria para la corroboración de la información faltante.





- g. El costo final del Registro puede variar por diferentes factores, como son las tarifas del Organismo de Certificación en cuestión<sup>12</sup> para la evaluación de las normas de SPP y la eventual combinación de esta evaluación con la revisión de otros programas de certificación<sup>13</sup>.
- h. Los días de trabajo para la evaluación no incluyen los viáticos del evaluador<sup>14</sup> (transporte diverso, hospedaje y alimentación). Estos viáticos son negociados de manera complementaria entre la entidad a registrar y el Organismo de Certificación. Existe la posibilidad de que estos gastos sean asumidos, de común acuerdo, total o parcialmente, por la entidad a registrar.
- i. Los costos del Registro se pagan al Organismo de Certificación en cuestión. Favor de confirmar los datos de este Organismo de Certificación antes de realizar el depósito.

#### 5.4. MEMBRESÍA

La cuota de Membresía Anual para Compradores Finales SPP o Pequeños Compradores SPP se determina tomando en cuenta el valor total de transacciones SPP realizadas durante el año anterior (o estimado de transacciones durante primer año), de acuerdo con la siguiente tabla:

Valor en Transacciones SPP USD (año anterior)	Cuota de Membresía Anual Por Pagar (USD)
> \$ 100,000.00	\$ 500
Mayor a \$ 80,000.00 hasta \$ 100,000.00	\$ 400
Mayor a \$ 60,000.00 hasta \$ 80,000.00	\$ 300
Mayor a \$ 30,000.00 hasta \$ 60,000.00	\$ 200
Menor o igual a \$ 30,000.00	\$ 150
Menor o igual a \$ 20,000.00	\$ 100
Menor o igual a \$ 10,000.00	\$ 75

#### 5.5. El Costo del Uso de SPP

- a. En el caso de compras de materias primas o productos semi terminados, el costo del uso de SPP para Compradores Finales es de una Cuota de Uso por volumen del 1.75 % del valor del precio mínimo SPP (incluyendo Incentivo SPP y Reconocimiento Orgánico) de las compras hechas por el Comprador Final correspondientes a su venta bajo la certificación SPP.
- b. En el caso de productos terminados elaborados en el país de origen, se debe pagar la siguiente cuota de uso:
- Las  $\frac{3}{4}$  partes del 1.75% del valor de compra del conjunto de los ingredientes certificados SPP (sin considerar empaques, embalajes, procesamiento, etcétera) en caso de comprar el producto directamente a una OPP certificada.

<sup>12</sup> Estas tarifas deben contar con la aprobación de *SPP Global*.

<sup>13</sup> En [www.spp.coop](http://www.spp.coop) encontrará las referencias de los diferentes Organismos de Certificación autorizados por *SPP Global*

<sup>14</sup> Evaluador o evaluadores, de acuerdo con la cantidad de trabajo a realizar.



- II. El 1.75% del valor de compra del conjunto de los ingredientes certificados SPP (sin considerar empaques, embalajes, procesamiento, etcétera) en caso de comprar el producto a un Intermediario o Maquilador del país de origen.
- c. Los Compradores Finales que deciden no poner el logo SPP en sus empaques al consumidor deben cubrir una cuota, complementaria a la cuota de uso, equivalente al 0.25% del valor de compras. Los Compradores Finales deberán comprobar ante el SPP que esta cuota complementaria se ha destinado para difusión del SPP (por ejemplo: Actividades de Promoción, Folletería e Información en Internet, relacionadas con productos SPP).
- d. No necesitan pagar cuota de uso los Compradores que compran productos terminados de las Organizaciones de Pequeños Productores del mismo país, etiquetados con el SPP para el mercado nacional, si se cumple con lo siguiente:
- Si es utilizado exclusivamente para la venta al consumidor final.
  - Si no aplican su nombre o marca al producto
- e. Para el caso específico de banano, el pago de la cuota se realizará mediante el siguiente esquema de pagos progresivos:
1. El primer año a partir del momento de Registro, solo se paga el 33% de la totalidad.
  2. El segundo año a partir del momento de Registro, se paga el 66% de la totalidad.
  3. Después del segundo año a partir del momento de Registro, se paga el 100% de la totalidad.
- f. Sólo en el caso de no existir plena claridad con respecto a qué parte del producto comprado tiene como destino el uso de SPP, se pagará con respecto a una estimación de lo que se destinará a SPP. Sólo se podrá hacer uso de estas estimaciones en caso de haber obtenido autorización, previa solicitud debidamente justificada. De autorizarse, se pagará un pago tentativo y en cuanto se determine la cantidad final del producto destinado al SPP, se hace un ajuste en el siguiente pago correspondiente al uso real.
- g. El pago por el uso de SPP se hace trimestralmente, usando los formatos de reporte respectivos, con respecto al volumen de producto comprado para ser vendido bajo SPP en el periodo.
- h. El costo del uso se paga a SPP Global (ver datos bancarios anexados).

## 6. DISPOSICIONES PARA PAGOS

- a. Los montos de los pagos mencionados en este documento no incluyen eventuales impuestos a pagar, por concepto del Valor Agregado o por otros motivos.
- b. Los costos de las transferencias bancarias deben ser pagados por el pagador.
- c. El tiempo con el que se cuenta para hacer el pago es de veintiún días naturales máximo, a partir de la fecha en que SPP Global envía la pre-factura con el concepto y monto de pago.
- d. Posterior a los veintiún días naturales, se cobrará el 5 % de interés mensual, sin que por esto se considere prorrogado el plazo fijado para el cumplimiento de pago.
- e. Los gastos generados por devoluciones por depósitos hechos erróneamente a la cuenta bancaria de SPP Global, serán pagadas por el emisor.
- f. En el caso de pagos a SPP Global, se puede pagar en las siguientes tres divisas: dólar estadounidense, peso mexicano o euro.
- g. Para transferencias o depósitos al interior de la República mexicana, favor de utilizar la cuenta en pesos mexicanos (ver anexo de datos bancarios SPP Global).



- h. En el caso de realizar pagos mediante transferencias bancarias internacionales a SPP Global, puede elegir entre la cuenta bancaria en dólares o la que está en euros.
- i. En caso de pagar a SPP Global en euros, la cantidad a pagar debe ser el equivalente al monto especificado en dólares, utilizando el tipo de cambio internacional vigente el día del pago, tal como esté publicado por la Comisión Europea (Inforeuro) en: [http://ec.europa.eu/budget/inforeuro/index.cfm?fuseaction=currency\\_historique&currency=201&Language=en](http://ec.europa.eu/budget/inforeuro/index.cfm?fuseaction=currency_historique&currency=201&Language=en)
- j. En caso de pagar a SPP Global en pesos mexicanos, la cantidad a pagar debe ser el equivalente al monto especificado en dólares, utilizando el tipo de cambio internacional vigente el día del pago, tal como publicado por el Banco de México en: <http://www.banxico.org.mx/portal-mercado-cambiario/index.html>
- k. Comisiones: El ordenante deberá hacerse cargo de realizar el pago de las comisiones correspondientes a la transacción, el monto dependerá de la Institución Bancaria. El pago importe a depositar a la cuenta destino (Cuentas de SPP) deberá de recibirse completo, en caso contrario, el saldo pendiente se agregaría a su siguiente factura.
- l. IVA: En el caso de depósitos realizados dentro de la República Mexicana, de acuerdo a las disposiciones fiscales mexicanas, todo pago deberá incluir la retención por concepto de Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA)<sup>15</sup>. Sin importar la divisa usada para el pago, este tendrá que ser equivalente al porcentaje vigente establecido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) del monto neto a depositar, conforme factura.
- m. Una vez realizado cualquier depósito o transferencia a las cuentas de SPP Global, deberá cargar su comprobante en el D-SPP y notificar a la oficina operativa de SPP Global para que el pago sea reconocido como tal.

---

<sup>15</sup> En el momento de la publicación de esta edición del Reglamento de Costos se trata de un 16%.



Anexo: Datos bancarios *SPP Global*

Nombre Completo Cuentahabiente:	SÍMBOLO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES GLOBAL, A.C.	
Dirección completa cuentahabiente:	ACOXPA NO. 524 INT. 305, COLONIA PRADO COAPA 1A SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 14350.	
Nombre Completo Banco:	BBVA México S.A.	
Dirección completa banco:	Calzada de Tlalpan #4317, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14050, Tlalpan, Ciudad de México, México.	
Código SWIFT Banco:	BCMRMXMMPYM	
<b>TIPO DE MONEDA</b>	<b>NO. DE CUENTA*</b>	<b>CÓDIGO INTERBANCARIO*</b>
CUENTA EN PESOS MEXICANOS	0168815402	012 180 001688154023
CUENTA EN DOLARES	0168858497	012 180 001688584978
CUENTA EN EUROS	0178774951	012 180 001787749517
Para pagos <b>mayores a \$150.00 dólares</b> y menores de \$1,000.00 dólares ( <b>únicamente para pago de Membresía Anual OPP</b> ) se pueden realizar a través de <b>PayPal</b> , en este caso solicitar los datos a la oficina operativa de SPP Global.		

\* Al realizar la Transferencia bancaria, se tendrá que verificar con su banco si requiere solo el **Número de Cuenta** o el **Código Interbancario**.